ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS COMO JUSTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) con el fin de poder aportar al cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran de forma armónica para la concesión de sus fines.

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

1.2. Que el **artículo 49** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

1.3. Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

1.4. Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias

Scanned with CamScanner

atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

1.5. Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.6. Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

1.7. Que el **artículo 366** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

1.8. Que el **artículo 2** de la **Ley 105 de 1993** definió unos principios fundamentales relacionados con la soberanía del pueblo, la intervención del estado, la libre circulación y la seguridad:

a. De la soberanía del pueblo: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece. Corresponde al Estado garantizar la soberanía completa y exclusiva sobre el territorio, el espacio aéreo y el mar territorial.
b. De la intervención del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Scanned with CamScanner

c. De la libre circulación: De conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política, toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley.

1.9. Que el **artículo 11** de la **Ley 105 de 1993** estableció los perímetros de transporte por carretera con el fin de poder establecer las competencias de los diferentes niveles del ejecutivo determinando que para este caso el perímetro distrital y municipal comprende las áreas urbanas, suburbanas y rurales y los distritos territoriales indígenas de la respectiva jurisdicción.

Perímetros del transporte por carretera. Constituyen perímetros para el transporte nacional, departamental y municipal, los siguientes.

d. El perímetro de transporte Distrital y Municipal comprende las áreas urbanas, suburbanas y rurales y los distritos territoriales indígenas de la respectiva jurisdicción.

1.10. Que el **artículo 19** de la **Ley 105 de 1993** determino que la construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.

1.11. Que el **artículo 20** de la **Ley 105 de 1993** determino la planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley.

1.12. Que el **artículo 76** de la **Ley 715 de 2001** determino las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

76.4. En materia de transporte.

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de

Scanned with CamScanner

transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

1.13. Que el **DOCUMENTO CONPES 3311 DE 2004** que determina que el transporte por carretera es un sector estratégico para la construcción del presente y futuro de Colombia. No sólo por su relación directa con el desarrollo y competitividad del país, sino por el papel fundamental que juega en la integración de las regiones y en la construcción de una identidad nacional.

La distribución de competencias sobre la red vial en Colombia obedece a un proceso de descentralización de las labores de construcción y mantenimiento de la red, establecida a partir del año 1993 mediante la expedición de la Ley 105, donde se determinó que la Nación se responsabilizará a través de la red nacional o primaria de carreteras denominadas "Troncales y Transversales". Por su parte los departamentos y los municipios se encargan de las carreteras que, por su localización y funcionalidad, se designan como secundarias o terciarias, respectivamente.

1.14. Que el **artículo 2** de la **Ley 1682 de 2013** determino que la infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

1.15. Que el **artículo 5** de la **Ley 1682 de 2013** determino las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

1.16. Que el **artículo 6** de la **Ley 1551 de 2012** El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Scanned with CamScanner

Corresponde al municipio:

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2026 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° SP-CAD-001-2026** entre **HENRY RAMIREZ PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.635.268** representante legal de este ente territorial con **NIT. 800.239.414-5** en calidad de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ** y el señor **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** que tiene como objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TARIDÓ, MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M.L ($842.562.301)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de conformidad con lo anterior la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** está en la obligación estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista, que permitan el desarrollo del objeto del contrato bajo el principio de transparencia, velando por la optimización de los recursos y la correcta supervisión que permita el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas.

Finalmente, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** adelantara la **CARTA DE INVITACION DIRECTA N° ID001-2026** para seleccionar el contratista que desarrollara el proceso de referencia de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. OBJETO GENERAL

Scanned with CamScanner

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TARIDÓ, MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ".

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

3.2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE EDUP

1. Estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDUP.

2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4. Garantizar el equilibrio económico del contrato.

5. Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada serán depositados por EDUP en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de EDUP, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución del contrato delegado. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de EDUP.

6. Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada para ejecutar las actividades de este.

7. EDUP requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo.

8. Si al realizar los procesos de selección del contratista, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de las actividades ejecutadas, resulta un menor valor contratado y/o ejecutado, EDUP reintegrará al MUNICIPIO los menores valores contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EDUP.

Scanned with CamScanner

9. EDUP se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de las actividades contractuales.

10. Efectuar las retenciones sobre los pagos al contratista que apliquen para el contrato en el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente.

B. OBLIGACIONES DE EDUP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.

2. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

3. Colaborar con el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.

4. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.

5. Dar a conocer a el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle al Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Elaborar, suscribir y presentar a el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

C. OBLIGACIONES DE EDUP SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó.

Scanned with CamScanner

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

2. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.

3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

4. Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.

5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.

6. Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.

7. Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.

8. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.

10. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

11. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.

12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó.

13. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó o quien está delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

14. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

15. Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención.

E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO– CHOCÓ

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2. Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.

3. Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato.

4. Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será realizada por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para el presente proyecto es de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($766.468.810)** incluidos todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables acorde con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**26.490.723**
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	652,0	9.894	6.450.527
1,2	Descapote y desmonte manual e=20 cm (Incluye cargue y retiro de material sobrante)	M2	76,7	8.509	652.662
1,3	Demolición de estructuras existentes	M2	40,0	22.188	887.533
1,4	Campamento	GBL	1,0	12.500.000	12.500.000
1,5	Manejo y desvió del cuerpo de agua	GBL	1,0	6.000.000	6.000.000
2,0	**CONFORMACIÓN CALZADA RASANTE**				**24.935.197**
2,1	Cortes Subrasante (Incluye cargue disposición final	M3	141,3	55.306	7.812.914
2,2	Lleno Subrasante compactado al 95%	M3	140,9	121.520	17.122.283

Scanned with CamScanner

3,0	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES BOX**				**277.442.994**
3,1	Concreto ciclópeo	M3	47,8	964.618	46.103.917
3,2	Elaboración e instalación de concreto clase D (280 Kgf/cm)	M3	88,7	1.309.128	116.132.251
3,3	Acero de Refuerzo DE 40000 y 60000 psi	KG	6.634	15.503	102.842.085
3,4	Excavaciones	M3	47,8	75.122	3.590.467
3,5	Material de Lleno	M3	50,2	174.926	8.774.275
					328.868.914
				ADMINISTRACION (25%)	**82.217.228**
	_			**UTILIDAD(5%)**	**16.443.446**
	_			**COSTO TOTAL**	**427.529.588**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**14.908.100**
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	810,7	9.894	8.020.566
1,2	Demolición de estructuras existentes	M2	40,0	22.188	887.533
1,4	Manejo y desvió de cuerpo de agua	GBL	1,0	6.000.000	6.000.000
2,0	**CONFORMACIÓN TERRAPLEN CALZADA**				**23.491.941**
2,1	Cortes Subrasante (Incluye cargue disposición final	M3	232,6	55.306	12.863.914
2,2	Lleno Subrasante compactado al 95%	M3	87,5	121.520	10.628.027
3,0	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES BOX**				**222.322.438**
3,1	Concreto ciclópeo	M3	47,8	964.618	46.103.917
3,2	elaboración e instalación de concreto clase D (280 Kgf/cm)	M3	66,2	1.309.128	86.613.763
3,3	Acero de Refuerzo DE 40000 y 60000 psi	KG	4.401	15.503	68.234.840
3,4	Excavaciones	M3	47,8	75.122	3.590.467
3,5	Material de Lleno	M3	101,6	174.926	17.779.451
					260.722.479
				ADMINISTRACION (25%)	**65.180.620**
	_			**UTILIDAD (5%)**	**13.036.124**
	_			**COSTO TOTAL**	**338.939.222**

3.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro 2.4.5.02.05.6 Municipio Cantón de San Pablo – mejoramiento de la vía Taridó

Scanned with CamScanner

municipio el Cantón del San Pablo – Chocó soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58 del 27 de julio de 2026.

3.5. FORMA DE PAGO

1. Un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la aprobación del supervisor del contrato y previa certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud parafiscales y demás documentos que se requieran, de acuerdo con la disponibilidad de recursos entregados por el Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó.

2. El saldo mediante actas de avance y se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información:

- El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

- Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

- Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

El Contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas.

La realización de cada pago del contrato estatal, será cancelada una vez sean autorizadas por el Municipio Condoto - Chocó y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Scanned with CamScanner

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que mediante Acuerdo No. 01 de 2023 la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacífico – EDUP aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se puedan realizar contrataciones a raíz de su objeto contractual.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacifico - EDUP, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 13 Y 19 de del Acuerdo 005 de 2020, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de igual manera se regirá por lo establecido en el Acuerdo No. 01 de 2023 que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

> *"una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente)"*

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

5.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la EDUP en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Scanned with CamScanner

5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato)
	2	Copia de la cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	3	Copia de la cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	4	Tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	5	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	6	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.
	7	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	8	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive.
	9	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGAL	10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Scanned with CamScanner

	11	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	12	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	13	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del representante legal o persona natural. (Formato)
	15	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002." Las personas naturales deberán enviar la planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes a la presentación de la propuesta.
	16	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible.
	17	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible.
	18	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	19	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	20	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible.
	21	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	23	Certificación bancaria.

Scanned with CamScanner

TÉCNICO	24	Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada (PRESUPUESTO, AU, APU y demás que correspondan)
	25	Formato de experiencia debidamente diligenciado y firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia.
	26	Documentos requeridos para los profesionales participantes.
	27	Constancia de registro o inscripción en SECOP 2.
	28	El proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacífico – EDUP, cuya inscripción deberá haberse efectuado con anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección. La inscripción realizada con posterioridad a la publicación del proceso no será válida para acreditar este requisito. En consecuencia, el proponente que no se encuentre inscrito dentro del término señalado será evaluado como NO HABILITADO.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia, el contratista **TENDRÁ QUE PRESENTAR TRES (3) CONTRATOS**, cuyo objeto certifique el **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES** debidamente ejecutados.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

7. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada.

Nota: La experiencia profesional del personal técnico y profesional se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la terminación y aprobación del pensum académico.

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el

Scanned with CamScanner

respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional director de Obra con dedicación del 50% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir los siguientes requisitos: • Que acredite título académico de Ingeniero civil, arquitecto o constructor civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula. • Que acredite una experiencia específica en al menos en dos (2) contratos de construcción de infraestructura de equipamientos, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como director o residente de obra
RESIDENTE DE OBRA	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional residente de obra con dedicación del 50% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato. • Que acredite título académico de ingeniero civil, arquitecto o constructor civil con matrícula vigente, con una experiencia profesional mínimo de tres (3)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Scanned with CamScanner

	años, contados a partir de la expedición de la matrícula. • Que acredite una experiencia específica en al menos en dos (2) contratos de construcción de infraestructura de equipamientos, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como director o Residente de Obra

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma y/o acta de Grado del Pregrado
- Copia Tarjeta Profesional
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique)
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia).

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Scanned with CamScanner

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la EDUP en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Scanned with CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Extema	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

8.1. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EDUP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Scanned with CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EDUP	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EDUP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	EDUP CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** y al **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO– CHOCÓ** con **NIT. 800.239.414-5** acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince**

Scanned with CamScanner

	por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.**
Estabilidad y calidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de El Cantón del San Pablo y EDUP por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cinco (5) años más contados a partir de entrega de la obra.**
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de El Cantón del San Pablo y/o EDUP y/o Contratista. Beneficiarios: Municipio de El Cantón del San Pablo y/o terceros.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o devolución de pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Scanned with CamScanner

10. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por parte del señor **FREDY DAVID ROJAS HOYOS** en calidad de **COORDINADOR TÉCNICO** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACÍFICO - EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Condoto - Choco, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2026.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

FREDY DAVID ROJAS HOYOS
Coordinador Técnico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesora Jurídica	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldan	Asesor de Secop II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner